

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **091** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 114/05 PORRROGANDO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 086/05.

Entró en la Sesión 09/06/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
FUE, GEORGIA

Nº 564

26-05-05

HORA: 13:10

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27/05/05

Nº 091. HE. 14:20

[Firma]

NOTA Nº 114
GOB

USHUAIA, 24 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que la Secretaría General de Gobierno, ha dictado la Resolución Nº 131/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 86/05, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución Sec. Gral. Nº 131/05
y Soporte Informático.

[Firma manuscrita]

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-

Para ser suscrita a la próxima sesión

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 18 MAYO 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución N° 131/05, emitida por la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 86/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME SLyT N° 985 /05.

Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 17 MAY 2005

VISTO la Resolución N° 086/05 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe listado total de las designaciones realizadas en la Administración Central – Poder Ejecutivo, durante el ejercicio 2004 y el 2005 y demás puntos relacionados con la información requerida.

Que la ley Provincial N° 650 establece la remisión de la información en forma documentada, así como en soporte magnético.

Que atento al volumen de la información requerida, y en virtud que el plazo de la presentación opera el día 20 de mayo de 2005, el tiempo que ello demanda no es suficiente para procesar la misma.

Que atento lo antedicho es necesario solicitar una prórroga de diez (10) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 086/05, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO N° 131 /05.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4
7
ALFREDO A. LAMARQUE
Director Contable
D.A.F.
Secretaria General

ANA ROSA LAZOS
SECRETARIA GENERAL